



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE NAVA

EDICTO. Aprobación de los padrones municipales de la tasa por suministro de agua, la tasa por prestación del servicio de recogida de basura, la tasa por prestación del servicio de alcantarillado, así como el padrón relativo al impuesto sobre las afecciones ambientales del uso del agua del Principado de Asturias, correspondientes al segundo trimestre de 2018.

Edicto

Aprobados por Resolución de la Alcaldía de fecha 29 de junio del año en curso, los padrones fiscales de contribuyentes por los siguientes tributos:

- Tasa por suministro de agua, correspondiente al trimestre segundo de 2018.
- Tasa por servicio de recogida de basura, correspondiente al segundo trimestre de 2018.
- Tasa por servicio de alcantarillado, correspondiente al segundo trimestre de 2018.
- Impuesto sobre las afecciones ambientales del uso del agua del Principado de Asturias, correspondiente al segundo trimestre de 2018.

Lo que se hace público para que en el plazo de 15 días a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, los interesados puedan examinar los padrones aprobados y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los padrones los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el órgano que dictó la resolución de aprobación del padrón, con carácter previo al recurso contencioso-administrativo ante Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Oviedo que deberá interponerse en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al que reciba la notificación de la resolución del recurso de reposición, o en el plazo de seis meses desde que el recurso de reposición deba entenderse presuntamente desestimado por silencio.

Durante el mes de agosto no correrá el plazo para interponer el recurso en vía judicial contencioso-administrativa, salvo que sea un procedimiento para la protección de los derechos fundamentales. Podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Nava, 29 de junio de 2018.—El Alcalde.—Cód. 2018-06923.